

## Cápsula informativa

UNIDAD DE DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACIÓN

Número 6 /2024

13 de marzo de 2024

## **AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA**

Sentencia núm. 113/2024

Fecha De La Sentencia: 12/2/2024

Procedencia: Juzgado de Instrucción Nº 21 De Barcelona Ponente: Ilma.: Emma Sánchez Gil (Sección Tercera)

## Sentencia condenatoria sobre un caso de transfobia en redes sociales.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona, ha dictado sentencia condenatoria de conformidad, por la comisión de un delito relativo a los derechos fundamentales y libertades públicas del artículo 510.2 a) del Código Penal en concurso con el art.173 CP, a la pena de 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y 6 meses de multa.

Según el relato fáctico de la sentencia, que coincide con el relato de hechos del escrito de acusación del Ministerio Fiscal, la acusada actuó en todo momento con propósito de humillar y ridiculizar a través de sus publicaciones en redes sociales, tanto a la mujer transgénero perjudicada a la que se refirió con nombres y apellidos, consiguiendo generar en ella sentimientos de humillación en menoscabo de su dignidad, como a todo su colectivo y a quiénes formando parte de éste, no se han sometido a una operación de reasignación genital.

Concretamente la acusada, publicó en sus perfiles utilizados en diversas redes sociales, frases de este tipo: "maricón con tetas", exhibiendo una fotografía de cuerpo entero de la perjudicada. De igual forma, realizó varias publicaciones en las que repetidamente negaba a las personas transgénero sin reasignación genital, el género con el que se identifican.

La mayoría de las publicaciones calificaban de forma despectiva y humillante a las personas transgénero como: *"travestis"*, *"hombres"* y *"lesbianas con pene"*.

La sentencia determina de esta forma que las expresiones despectivas relativas a la identidad de género que llevó a cabo la acusada en las redes sociales, evidencian una clara voluntad de ridiculizar a la perjudicada, consiguiendo generar en ella sentimientos de humillación en menoscabo de su dignidad y son reflejo del menosprecio que siente ésta hacia el colectivo de personas transgénero que no se han sometido a la operación de reasignación genital.